

RESOLUCIÓN No. 003-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023

Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: “(...) las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)”;
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Máxima autoridad. - Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. (...)”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, señala: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El

cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21 determina: *“Adscribase la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general.”;*

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MINTEL-MINTEL-2021-0001, de 26 de mayo de 2021, la Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró al señor Fernando Marcelo Alvear Calderón como Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación;

Que, el 13 de enero de 2023, Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, resuelve: *“APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2023)” en el que señala entre otros: “Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2023 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando No. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0037-M de 12 de enero de 2023 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación”;*

Que, el 15 de febrero de 2023, la Abg. Diana Gabriela Martínez Orozco, Directora Administrativa emite el *“INFORME TÉCNICO PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023”* en la que señala: *“(…) La presente reforma se basa en los siguientes requerimientos:*

- *Memorando Nro. DIGERCIC-DA.MT-2023-0025-M, de 08 de febrero de 2023, la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa.*
- *Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DATH-2023-0237-M, de 08 de febrero de 2023, de la Dirección de Administración de Talento Humano.*
- *Memorando Nro. DIGERCIC-CGTIC.DIO-2023-0080-M, de 08 de febrero de 2023, de la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC.*
- *Memorando Nro. DIGERCIC-CZ1-2023-0396-M, de 05 de febrero de 2023, con alcance memorando Nro. DIGERCIC-CZ1-2023-0429-M de 09 de febrero de 2023 de la Coordinación Zonal 1.*
- *Memorando Nro. DIGERCIC-CZ2-2023-0369-M, de 03 de febrero de 2023, con alcance memorando Nro. DIGERCIC-CZ2-2023-0409-M, de 07 de febrero de 2023 de la Coordinación Zona 2.*

- Memorando Nro. DIGERCIC-CZ3-2023-0298-M, de 02 de febrero de 2023 de la Coordinación Zonal 3.
- Memorando Nro. DIGERCIC-CZ4-2023-0329-M, de 03 de febrero de 2023 de la Coordinación Zonal 4.
- Memorando Nro. DIGERCIC-CZ6-2023-0600-M, de 03 de febrero de 2023, con alcance memorando Nro. DIGERCIC-CZ6-2023-0625-M, de 07 de febrero de 2023 de la Coordinación Zonal 6.
- Memorando Nro. DIGERCIC-CZ7-2023-0487-M, de 03 de febrero de 2023, con alcance memorando Nro. DIGERCIC-CZ7-2023-0527-M, de 07 de febrero de 2023 de la Coordinación Zonal 7.
- Memorando Nro. DIGERCIC-CZ8-2023-0691-M, de 03 de febrero de 2023, con alcance memorando Nro. DIGERCIC-CZ8-2023-0798-M, de 09 de febrero de 2023 de la Coordinación Zonal 8.

Así como concluye y recomienda:

- La reforma PAC planteada corresponde a la solicitud realizada por las Unidades Administrativas de Planta Central y de las Coordinaciones Zonales de la DIGERCIC, de acuerdo a la información que consta en cada uno de los Informes de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado.
- Para el proceso de "ARRENDAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD DE APLICACIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA DIGERCIC", correspondiente a la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC, se adjunta la siguiente documentación:
 - Certificación Presupuestaria Anual No. 68
- Para el proceso de "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN QUE LABORAN EN LA CIUDAD DE QUITO", correspondiente a la Dirección de Administración de Talento Humano, se adjunta la siguiente documentación:
 - Certificación Presupuestaria Anual No. 74

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por las Unidades Administrativas de Planta Central y de las Coordinaciones Zonales de la DIGERCIC, se recomienda al señor Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, la aprobación y trámite correspondiente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Primera Reforma al PAC 2023".;

Que, el 15 de febrero de 2023, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0386-M, la Abg. Diana Gabriela Martínez Orozco, Directora Administrativa, solicita al Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, "Conforme los antecedentes expuestos y lo indicado en el informe adjunto, es legal y procedente la reforma planteada, de acuerdo a los requerimientos realizados por las Unidades

Administrativas de Planta Central y de las Coordinaciones Zonales de la DIGERCIC, los mismos que han sido verificados por la Dirección Administrativa.

En tal sentido, se recomienda a usted señor Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, autorice y disponga a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución correspondiente a la Primera Reforma al PAC 2023, para lo cual se adjunta al presente la documentación de respaldo correspondiente”;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0386-M de 15 de febrero de 2023 el Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación solicita a la Abg. Romina Guadalupe Espinel Acosta, Coordinadora General de Asesoría Jurídica lo siguiente: “Proceder de acuerdo a la normativa legal vigente y en estricto cumplimiento a la misma.”.

En uso de sus atribuciones y con base en lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Dirección General,

RESUELVE:

APROBAR LA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2023)

Artículo 1.- APROBAR la Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) para el ejercicio económico fiscal 2023, de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0386-M de 15 de febrero de 2023, así como también en el Informe Técnico Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023 suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa realizar la publicación inmediata de la Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2023, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social proceda con la publicación inmediata de la Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 4.- DISPONER a las diferentes unidades administrativas de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER el seguimiento de la ejecución de esta Resolución a la Dirección Administrativa y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que entrará en vigencia, a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Artículo 6.- NOTIFICAR por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las áreas administrativas previstas en los artículos que anteceden en este instrumento.

Dado y firmado en Quito, D.M., el 17 de febrero de 2023.

Sr. Fernando Marcelo Alvear Calderón
Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Elaborado y revisado por:	Abg. Ryna Andrade Arciniegas Analista de Dictámenes Jurídicos	
Revisado y aprobado por:	Abg. Doménica Guevara Villacís Directora de Asesoría Jurídica (E).	
Autorizado por:	Abg. Romina Guadalupe Espinel Acosta Coordinadora General de Asesoría Jurídica (S).	



República
del Ecuador

INFORME

INFORME TÉCNICO PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023

*Dirección Administrativa
Febrero 2023*

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
MGS. MA. ISABEL AGUINDA	ING. RUTH YUGSI R.	ABG. DIANA MARTINEZ O.
ASISTENTE DE ADQUISICIONES	ANALISTA DE ADQUISICIONES	DIRECTORA ADMINISTRATIVA

ÍNDICE Y CONTENIDO

1. NORMATIVA LEGAL	3
2. ANTECEDENTES	3
3. ANÁLISIS	4
4. CONCLUSIONES	12
5. RECOMENDACIÓN	12

1. NORMATIVA LEGAL

Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”.

Artículo 43 de la Sección I del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal:*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

2. ANTECEDENTES

Mediante resolución Nro. RESOLUCIÓN No. 125–DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2022, de fecha 04 de octubre del 2022, el Director General de la DIGERCIC resuelve: *“EXPEDIR LA DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES, EJECUCIÓN DE OBRAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INCLUIDOS LOS DE CONSULTORÍA, RÉGIMEN ESPECIAL; E, ÍNFIMAS CUANTÍAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN – DIGERCIC”.*

Mediante resolución Nro. RESOLUCIÓN No. 001–DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023, de fecha 05 de enero del 2023, el Director General de la DIGERCIC resuelve “EXPEDIR LAS SIGUIENTES DELEGACIONES A AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN - DIGERCIC”.

Mediante Memorando No. DIGERCIC-CGAF.DA-2023-0037-M, de 12 de enero de 2023, la Dirección Administrativa, solicita a la máxima autoridad de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, la aprobación del Plan Anual de Contratación Institucional - PAC 2023.

Mediante Resolución No. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2023, de 13 de enero de 2023, el señor Director General de la DIGERCIC aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio económico fiscal 2023.

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2023-0141-M de 03 de febrero de 2023, el Ing. Williams James Sánchez Trujillo, Director de Planificación e Inversión, informó a esta Dirección la sexta reforma a la Programación Anual de Planificación PAP 2023.

La presente reforma se basa en los siguientes requerimientos:

- Memorando Nro. DIGERCIC-DA.MT-2023-0025-M, de 08 de febrero de 2023, la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios de la Dirección Administrativa.
- Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DATH-2023-0237-M, de 08 de febrero de 2023, de la Dirección de Administración de Talento Humano.
- Memorando Nro. DIGERCIC-CGTIC.DIO-2023-0080-M, de 08 de febrero de 2023, de la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC.
- Memorando Nro. DIGERCIC-CZ1-2023-0396-M, de 05 de febrero de 2023, con alcance memorando Nro. DIGERCIC-CZ1-2023-0429-M de 09 de febrero de 2023 de la Coordinación Zonal 1.
- Memorando Nro. DIGERCIC-CZ2-2023-0369-M, de 03 de febrero de 2023, con alcance memorando Nro. DIGERCIC-CZ2-2023-0409-M, de 07 de febrero de 2023 de la Coordinación Zona 2.
- Memorando Nro. DIGERCIC-CZ3-2023-0298-M, de 02 de febrero de 2023 de la Coordinación Zonal 3.
- Memorando Nro. DIGERCIC-CZ4-2023-0329-M, de 03 de febrero de 2023 de la Coordinación Zonal 4.
- Memorando Nro. DIGERCIC-CZ6-2023-0600-M, de 03 de febrero de 2023, con alcance memorando Nro. DIGERCIC-CZ6-2023-0625-M, de 07 de febrero de 2023 de la Coordinación Zonal 6.
- Memorando Nro. DIGERCIC-CZ7-2023-0487-M, de 03 de febrero de 2023, con alcance memorando Nro. DIGERCIC-CZ7-2023-0527-M, de 07 de febrero de 2023 de la Coordinación Zonal 7.
- Memorando Nro. DIGERCIC-CZ8-2023-0691-M, de 03 de febrero de 2023, con alcance memorando Nro. DIGERCIC-CZ8-2023-0798-M, de 09 de febrero de 2023 de la Coordinación Zonal 8.

3. ANÁLISIS

Por lo expuesto y conforme a los requerimientos de las Unidades Administrativas de la Planta Central y de las Coordinaciones Zonales de la DIGERCIC, considerando la necesidad institucional y a fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales, a continuación, se detalla la propuesta de reforma al PAC.

UNIDAD	OBJETIVO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA
GESTIÓN INTERNA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA CON ALTA AFLUENCIA DE USUARIOS PARA LA AGENCIA BELLAVISTA COORDINACION ZONAL 6	INCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD	7.222,40	<p>INFORME DE JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC 5. Conclusiones y recomendaciones: "Se concluye que es imperativo la inclusión en el PAC de las siguientes actividades: 1. "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA CON ALTA AFLUENCIA DE USUARIOS PARA LA AGENCIA BELLAVISTA COORDINACION ZONAL 6"; y, 2. SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA CON ALTA AFLUENCIA DE USUARIOS PARA LAS AGENCIAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 A fin de contar con instalaciones, limpias y ordenadas, velando por la salud de quienes trabajan en la agencia Bellavista y las agencias de la Coordinación Zonal 7, de sus usuarios y ciudadanía en general; así como, para mantener los espacios adecuados para la custodia y permanencia de los equipos, y que los mismos se encuentren en óptimas condiciones de asepsia. En tal virtud, se recomienda realizar la Reforma al PAC 2023, para incluir las actividades antes detalladas a fin de cumplir con los estándares de asepsia que requiere la agencia Bellavista, para cuidar la salud de los trabajadores y personas que acuden a las instalaciones de la agencia".</p>
	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA CON ALTA AFLUENCIA DE USUARIOS PARA LAS AGENCIAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7	INCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD	60.721,44	
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OPERACIONES TIC	ARRENDAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD DE APLICACIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA DIGERCIC	INCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD	37.092,89	<p>INFORME DE JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC 5. Conclusiones y recomendaciones: "La actividad denominada "ARRENDAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD DE APLICACIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA DIGERCIC" se encuentra incluida en la PAP y cuenta con la respectiva certificación presupuestaria anual. La contratación de los servicios de "ARRENDAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD DE APLICACIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA DIGERCIC" es prioritario para garantizar la disponibilidad y continuidad de la Seguridad Perimetral con la que se protege a todos los sistemas de información con los cuales la DIGERCIC presta servicios a la ciudadanía. Con los antecedentes expuestos, la misma que obedece a la justificación técnica y económica se recomienda realizar la reforma al PAC, a fin de realizar la inclusión de la actividad antes detalla".</p>
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN	INCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD	124.560,00	<p>INFORME DE JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC 5. Conclusiones y recomendaciones: "La denominada actividad "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES</p>

HUMANO	GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN QUE LABORAN EN LA CIUDAD DE QUITO			<i>PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN QUE LABORAN EN LA CIUDAD DE QUITO”, se encuentra incluida en el PAP 2023 y cuenta con el presupuesto para realizar la contratación. En virtud de lo expuesto, y por cuanto evidencia la justificación técnica y económica se recomienda realizar la reforma al PAC, para incluir la actividad antes referida, debido a la necesidad de contratar el servicio de transportes para los servidores de la DIGERCIC de la ciudad de Quito”.</i>
COORDINACION ZONAL 1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL) PARA EL VEHÍCULO INSTITUCIONAL DE PLACAS PEQ-0756 DE LA PROVINCIA DEL CARCHI Y PARA EL GRUPO ELECTRÓGENO DE LA AGENCIA TULCÁN.	ELIMINACIÓN E INCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD CON NUEVO ITEM PRESUPUESTARIO	1.100,00	INFORME DE JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC “5. Conclusiones y recomendaciones: <i>La reforma PAC planteada se encuentra de acuerdo a los antecedentes expuestos y obedece a la justificación técnica y económica conforme el detalle de requerimientos antes señalados. Por cuanto se evidencia que existe justificación técnica y económica, y se recomienda reformar el PAC de la Coordinación Zonal 1 con la eliminación, inclusión, cambio y disminución del presupuesto en las actividades específicas conforme al detalle del numeral 6, a fin de cumplir eficientemente con la planificación de los procesos de contratación y una óptima ejecución presupuestaria”</i>
	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES (DIESEL) PARA EL VEHÍCULO INSTITUCIONAL DE PLACAS PEI2329 Y PARA LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LAS AGENCIAS DE QUININDÉ Y MUISNE)	ELIMINACIÓN E INCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD CON NUEVO ITEM PRESUPUESTARIO	1.320,00	
	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES (DIESEL) PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES PLACAS PEQ0777 Y PEQ0779 Y PARA LOS GENERADORES ELÉCTRICOS DE LAS AGENCIAS DE IBARRA Y OTAVALO DE LA COORDINACIÓN ZONAL 1	ELIMINACIÓN E INCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD CON NUEVO ITEM PRESUPUESTARIO	2.400,00	
	ADQUISICIÓN DE FUSORES PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 1	ELIMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	3.400,00	
COORDINACION ZONAL 2	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GENERADORES DE LA OFICINA TÉCNICA NAPO Y LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN ZONAL 2 DE	ELIMINACIÓN E INCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD CON NUEVO ITEM PRESUPUESTARIO	3.532,05	INFORME DE JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC 5. Conclusiones y recomendaciones: <i>“Se requiere realizar la reforma al PAC a fin de eliminar actividades descritas anteriormente y modificar ITEMS PRESUPUESTARIOS, ya que existe reformas aprobadas a la Programación Anual de la Planificación - PAP 2023. Conforme los antecedentes expuestos, la misma obedece a una justificación técnica</i>

	REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN			<p><i>yeconómica, por lo que, se recomienda expresamente realizar eliminación de las actividades de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA COORDINACIÓN ZONAL 2 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ASCENSOR DE LA AGENCIA PUYO, la eliminación e inclusión de las siguientes actividades de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GENERADORES DE LA OFICINA TÉCNICA NAPO Y LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN ZONAL 2 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN”.</i> • <i>SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GENERADORES DE LA OFICINA TÉCNICA PASTAZA Y LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN ZONAL 2 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.</i> • <i>SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GENERADORES DE LA OFICINA TÉCNICA ORELLANA Y LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN ZONAL 2 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.</i> • <i>SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GENERADORES DE LA OFICINA TÉCNICA SUCUMBÍOS Y LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN ZONAL 2 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN”.</i>
	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GENERADORES DE LA OFICINA TÉCNICA PASTAZA Y LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN ZONAL 2 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	ELIMINACIÓN E INCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD CON NUEVO ITEM PRESUPUESTARIO	1.000,00	
	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GENERADORES DE LA OFICINA TÉCNICA ORELLANA Y LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN ZONAL 2 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	ELIMINACIÓN E INCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD CON NUEVO ITEM PRESUPUESTARIO	1.071,43	
	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS GENERADORES DE LA OFICINA TÉCNICA SUCUMBÍOS Y LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN ZONAL 2 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	ELIMINACIÓN E INCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD CON NUEVO ITEM PRESUPUESTARIO	1.500,00	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA COORDINACIÓN ZONAL 2 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	ELIMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	4.923,40	
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ASCENSOR DE LA AGENCIA PUYO	ELIMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	2.900,00	
COORDINACION ZONAL 3	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE - DIESEL PARA EL VEHICULO INSTITUCIONAL Y GENERADORES ELECTRICOS DE LA COORDINACION	ELIMINACIÓN E INCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD CON NUEVO ITEM PRESUPUESTARIO	1.600,00	<p>INFORME DE JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC “5. Conclusiones y recomendaciones: <i>Las actividades denominadas:</i></p>

	DE OFICINA TECNICA COTOPAXI			<ul style="list-style-type: none"> ADQUISICION DECOMBUSTIBLE - DIESEL PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES Y GENERADORES ELECTRICOS DE LA COORDINACIONES DE OFICINA TECNICAS DE LA ZONA 3 COMPRA DE COMBUSTIBLE - DIESEL PARA EL VEHÍCULO INSTITUCIONAL Y GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA COORDINACIONES DE OFICINA TÉCNICAS DE LA ZONA 3 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y ELÉCTRICOS <p><i>Se encuentran incluidas en en la Primera Reforma PAP Notificada: Con Memorando N° DIGERCIC-CGPGE.PIN-2023-0037-M, suscrito por el Ing. Williams Sánchez, Director de Planificación e Inversión y; Memorando Nro. DIGERCIC-CZ3-2023-0098-M, suscrito por el Mgs Diego Proaño Coordinador Zonal 3.</i></p> <p><i>Se procede a plantear la reforma del PAC de la Zona 3, dando cumplimiento a lo anteriormente expuesto. Conforme e alo expuesto, se evidencia justificación técnica y económica, por lo que se recomienda eliminar, incluir y modificar las actividades antes mencionadas en el Plan Anual de Contrataciones PAC”</i></p>
	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE - DIESEL PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES Y GENERADORES ELECTRICOS DE LA COORDINACION DE OFICINA TECNICA CHIMBORAZO		1.900,00	
	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE - DIESEL PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES Y GENERADORES ELECTRICOS DE LA COORDINACION DE OFICINA TECNICA TUNGURAHUA		1.550,00	
	COMPRA DE COMBUSTIBLE - DIESEL PARA EL VEHICULO INSTITUCIONAL Y GENERADORES ELECTRICOS DE LA COORDINACION DE OFICINA TECNICA BOLIVAR		0,01	
	COMPRA DE COMBUSTIBLE - DIESEL PARA EL VEHICULO INSTITUCIONAL Y GENERADORES ELECTRICOS DE LA COORDINACION DE OFICINA TECNICA COTOPAXI		0,01	
	COMPRA DE COMBUSTIBLE - DIESEL PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES Y GENERADORES ELECTRICOS DE LA COORDINACION DE OFICINA TECNICA CHIMBORAZO		0,01	
	COMPRA DE COMBUSTIBLE - DIESEL PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES Y GENERADORES ELECTRICOS DE LA COORDINACION DE OFICINA TECNICA TUNGURAHUA		0,01	
COORDINACION ZONAL 4	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE (DIESEL) PARA EL VEHICULO Y GENERADORES ELECTRICOS (PROVINCIA SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS) DE LA COORDINACION ZONAL 4 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y	ELIMINACIÓN E INCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD CON NUEVO ITEM PRESUPUESTARIO	809,80	<p>INFORME DE JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC</p> <p><i>“(…) En este contexto para cumplir eficientemente con la planificación de contratación y una ejecución presupuestaria se realiza un planteamiento de reforma PAC referente al cambio de cambio de objeto de contratación, eliminación e inclusión de la actividad a fin de modificar el ítem presupuestario disminución de presupuesto y cambio tipo de proceso de contratación que permitirá la ejecución de las actividades planificadas de la Coordinación Zonal 4 para el año 2023”</i></p>

	CEDULACIÓN AÑO 2023			"5. Conclusiones y recomendaciones: <i>Con los antecedentes expuestos se recomienda realizar la reforma PAC planteada en el presente informe, la misma obedece a una justificación técnica y económica, con la finalidad de cumplir eficientemente con la planificación de los procesos de contratación y una optima ejecución presupuestaria de la Coordinación Zonal 4"</i>
	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE (DIESEL) PARA LOS VEHÍCULOS Y GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA PROVINCIA MANABÍ DE LA COORDINACIÓN ZONAL 4 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN AÑO 2023	ELIMINACIÓN E INCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD CON NUEVO ÍTEM PRESUPUESTARIO	3.320,00	
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE AGENCIAS Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA PROVINCIA DE MANABI DE LA COORDINACIÓN ZONAL 4	CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	1.200,00	
COORDINACION ZONAL 6	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA COORDINACION ZONAL 6	ELIMINACIÓN E INCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD CON NUEVO ÍTEM PRESUPUESTARIO	125,00	INFORME DE JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC "5. Conclusiones y recomendaciones: <i>Conforme lo expuesto, se concluye que es necesario actualizar el ítem presupuestario para realizar la contratación:</i> <i>Con los antecedentes expuestos, a fin de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Coordinación Zonal 6 de la DIGERCIC, se recomienda realizar la reforma PAC - 2023 para la eliminación e inclusión de las tres actividades denominadas: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6, mismos que se encuentra incluida en la PAP y PAC"</i>
	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6	ELIMINACIÓN E INCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD CON NUEVO ÍTEM PRESUPUESTARIO	50,00	
	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6	ELIMINACIÓN E INCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD CON NUEVO ÍTEM PRESUPUESTARIO	60,00	
	ADQUISICION DE INSUMOS DE MATERIALES DE FERRETERIA Y PLOMERIA PARA LA COORDINACION ZONAL 6	ELIMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	6.000,00	INFORME DE JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC "5. Conclusiones y recomendaciones: <i>Con los antecedentes expuestos se recomienda realizar la reforma PAC planteada en el presente informe, la misma obedece a una justificación técnica y económica, con la finalidad de cumplir eficientemente con la planificación de los procesos de contratación y una optima ejecución presupuestaria de la Coordinación Zonal 6".</i>
	IMPRESION DE SEÑALETICA, MATERIAL INFORMATIVO Y ACTUALIZACIÓN DE LA IMAGEN GUBERNAMENTAL EN LAS AGENCIAS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6 DEL REGISTRO CIVIL	DISMINUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y CAMBIO DE TIPO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN	6.300,00	
COORDINACION	CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO	ELIMINACIÓN E	2.400,00	INFORME DE JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC

ZONAL 7	DE COMBUSTIBLE DIESEL DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7	INCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD CON NUEVO ITEM PRESUPUESTARIO		<p>"5. Conclusiones y recomendaciones: <i>Las actividades denominadas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE COMBUSTIBLE DIESEL DE VEHICULOS INSTITUCIONALES Y GENERADORES ELECTRICOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7</i> • <i>CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE COMBUSTIBLE DIESEL DE VEHICULOS INSTITUCIONALES Y GENERADORES ELECTRICOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7</i> • <i>CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE COMBUSTIBLE DIESEL DE VEHICULOS INSTITUCIONALES Y GENERADORES ELECTRICOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7</i> <p><i>Se encuentran incluidas en en la Primera Reforma PAP solicitud y Notificada:</i> Con Memorando Nro. DIGERCIC-CZ7-2023-0130-M, dirigido al Sr. Mgs. Wilson Eduardo Cadena Almeida Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, la Coordinadora Zona 7 Remite planteamiento de Reforma Extraordinaria al PAP - Zona 7, para los fines de aprobación pertinentes acorde al ámbito de sus competencias, se remite adjunto la reforma solicitada al PAP, de conformidad a los formatos establecidos en el Procedimiento de Gestión de la Planificación Institucional (...).</p> <p><i>Se procede a plantear la reforma del PAC de la Coordinación Zonal 7, dando cumplimiento a lo solicitado, conforme lo expuesto, se evidencia justificación técnica y económica, por lo que se recomienda eliminar las actividades correspondientes a la adquisición de combustible que constan con la partida presupuestaria vigente hasta el año 2022 y crear las actividades con el ítem presupuestario actual para combustibles de gasto corriente: 530255</i></p> <p><i>Combustible, según el ACUERDO No. 0083 del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 29 de diciembre de 2022, para la CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE COMBUSTIBLE DIESEL DE VEHICULOS INSTITUCIONALES Y GENERADORES ELECTRICOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7 con código geografico (0701, 1101, 1901)".</i></p>
	CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE COMBUSTIBLE DIESEL DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7	ELIMINACIÓN E INCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD CON NUEVO ITEM PRESUPUESTARIO	2.500,00	
	CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE COMBUSTIBLE DIESEL DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 7	ELIMINACIÓN E INCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD CON NUEVO ITEM PRESUPUESTARIO	535,71	
	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL EN EL CANTON SARAGURO	ELIMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	1.440,00	
	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL EN EL CANTON PALTAS	ELIMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	1.804,80	
	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL EN EL CANTON NANGARITZA	ELIMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	1.405,44	

	CONTRATACION DE UNA BODEGA ARCHIVO PARA LA COORDINACION ZONAL 7 DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION, CANTON LOJA	ELIMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	900,00	<ul style="list-style-type: none"> CONTRATACIÓN DE UNA BODEGA- ARCHIVO PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, CANTÓN LOJA, (infima cuantía) <p>Se debe realizar cambio de denominación de las siguientes actividades según detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> CONTRATACIÓN DE UNA BODEGA - ARCHIVO CANTÓN LOJA, PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ESPECIAL, con la par da presupuestaria 530502 por un valor de 4,500.00 (cuatro mil quinientos dólares de los estados unidos de norteamerica con 00/100) y CONTRATACION DE UNA BODEGA PARA LA OFICINA TÉCNICA PROVINCIAL EL ORO EN EL CANTON MACHALA , PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ESPECIAL con la par da presupuestaria 530502, por un valor de 7,000.00 (siete mil dólares con 00/100) <p>Se encuentran incluidas en en la Sexta reforma PAP Notificada: Con Memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2023-0141-M, de fecha 03 de febrero de 2023 suscrito por Ing. Williams James Sánchez Trujillo DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN Se realiza la reforma al PAC de la Coordinación Zonal 7, con la finalidad de cumplir eficientemente con la planificación de os procesos de contratación y una óptima ejecución presupuestaria. Conforme lo expuesto, se evidencia justificación técnica y económica, por lo que se recomienda eliminar los cinco objetos de contratación referente a las ínfimas cuan as; además cambio de denominación de dos objetos de contratación por arrendamiento de bienes inmuebles en el Plan Anual de Contrataciones PAC”.</p>
	CONTRATACIÓN DE UNA BODEGA- ARCHIVO CANTÓN LOJA, PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ESPECIAL	CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	4.500,00	
	CONTRATACION DE UNA BODEGA PARA LA OFICINA TECNICA PROVINCIAL EL ORO EN EL CANTON MACHALA	ELIMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	1.400,00	
	CONTRATACION DE UNA BODEGA PARA LA OFICINA TECNICA PROVINCIAL EL ORO EN EL CANTON MACHALA , PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 7 DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ESPECIAL	CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	7.000,00	
COORDINACION ZONAL 8	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y GENERADORES PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN ZONAL 8 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	ELIMINACIÓN E INCLUSIÓN DE LA ACTIVIDAD CON NUEVO ITEM PRESUPUESTARIO	6.300,57	<p>INFORME DE JUSTIFICACIÓN REFORMA AL PAC</p> <p>“5. Conclusiones y recomendaciones:</p> <p>La actividad denominada “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y GENERADORES PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN ZONAL 8 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN”, se encuentra incluida en la PAP. La contratación del servicio de “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES Y GENERADORES PERTENECIENTES A LA COORDINACIÓN ZONAL 8 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN” es prioritario para que los vehículos y generadores sean abastecidos de combustible para el desarrollo de las actividades diarias que realiza la institución con el fin de brindar los servicios a la ciudadanía, por lo cual, se recomienda realizar la reforma a la PAC para la eliminación e inclusión de la actividad antes referido”.</p>

4. CONCLUSIONES

- La reforma PAC planteada corresponde a la solicitud realizada por las Unidades Administrativas de Planta Central y de las Coordinaciones Zonales de la DIGERCIC, de acuerdo a la información que consta en cada uno de los Informes de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado.
- Para el proceso de “ARRENDAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD DE APLICACIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA DIGERCIC”, correspondiente a la Dirección de Infraestructura y Operaciones TIC, se adjunta la siguiente documentación:
 - ✓ Certificación Presupuestaria Anual No. 68
- Para el proceso de “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN QUE LABORAN EN LA CIUDAD DE QUITO”, correspondiente a la Dirección de Administración de Talento Humano, se adjunta la siguiente documentación:
 - ✓ Certificación Presupuestaria Anual No. 74

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por las Unidades Administrativas de Planta Central y de las Coordinaciones Zonales de la DIGERCIC, se recomienda al señor Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, la aprobación y trámite correspondiente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Primera Reforma al PAC 2023.